



ACUERDO # 54

HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 55, 56 fracción I, 59 fracción III, 61, 62 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 98 fracción III y 102 al 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometieron a la consideración de esta Asamblea Popular, iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se emite la Convocatoria para elegir a las personas que conformarán la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes sustentaron su Iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, la sociedad demanda de sus instituciones un combate frontal a la corrupción, virtud a lo anterior, se establece el Sistema Estatal Anticorrupción, con la finalidad de sentar las bases para el trabajo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

conjunto y coordinado de gobierno y sociedad, con el objetivo de evitar y erradicar conductas indebidas de los servidores públicos.

En ese contexto, las reformas en materia anticorrupción representan todo un sistema jurídico para que instituciones y sociedad civil trabajen con la finalidad de erradicar las prácticas corruptas. En dicho modelo, se establecen comisiones y comités de ciudadanos que, en conjunto con las autoridades, trabajarán y aportarán sus conocimientos como respuesta a las conductas indebidas en el sector público.

Con la reforma a la Constitución Política del Estado, del 22 de marzo de 2017, se crea el Sistema Estatal Anticorrupción y en el artículo segundo transitorio del Decreto se precisó lo siguiente:

“La Legislatura del Estado deberá expedir las leyes que instruyan la organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas; así como las reformas a la legislación derivada de los artículos 65 fracción XV, 71, 112, 113, 118 y 122 de este Decreto, en un plazo que no exceda de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del mismo.”

De acuerdo con lo anterior, la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado aprobó, en junio de 2017, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, misma que se emitió bajo el principio de equivalencia con el Sistema Nacional Anticorrupción, y para armonizar la legislación estatal con el contenido de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

El ordenamiento Estatal, en su artículo 21, establece la obligación de la Legislatura del Estado de constituir una Comisión de Selección, integrada por cinco ciudadanos,



por un periodo de tres años, los cuales, nombrarán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Con la finalidad de dar cumplimiento a los ordenamientos mencionados, la Junta de Coordinación Política eleva a la consideración de este Soberano Parlamento, la presente iniciativa de Punto de Acuerdo que contiene la convocatoria para elegir a las personas que conformarán la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, al tenor de la siguiente estructura:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I INCISOS A y B DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE ZACATECAS, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS PERSONAS INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

C O N V O C A

a) A las instituciones de Educación Superior y de Investigación en el estado de Zacatecas, para que propongan candidatas y candidatos a efecto de elegir a **tres miembros** de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y

b) A las organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan candidatas y candidatos a efecto de elegir a **dos miembros** de la Comisión de Selección que nombrará



al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Las propuestas deberán cumplir con las siguientes

B A S E S :

PRIMERA. REQUISITOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción I incisos a) y b) de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, las y los candidatos propuestos por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como los que propongan las organizaciones de la Sociedad Civil, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

b) Contar con credencial para votar con fotografía;

c) No haber desempeñado el cargo de Secretario, Subsecretario, Coordinador General Jurídico, titular de organismo público descentralizado de la administración pública estatal, Fiscal General de Justicia del Estado, diputado local o Presidente Municipal;

d) No haber sido dirigente, candidato de algún partido político o haber ocupado algún cargo de elección popular en los tres años anteriores a la expedición de la presente Convocatoria;

e) No ser ministro de culto religioso, y

f) Haber destacado por su contribución en materia de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

SEGUNDA. PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN. Las propuestas de inscripción se presentarán mediante escrito dirigido a la H. LXV Legislatura del Estado de Zacatecas, con atención a la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, y deberán estar firmadas por el representante de la institución educativa y de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

investigación, o la organización de la sociedad civil, que haga la propuesta.

Las instituciones de educación superior y de investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil, deberán acompañar a sus propuestas la documentación señalada a continuación:

a) *Currículum vitae en el que se precisen, por lo menos, los datos siguientes: fecha de nacimiento, número telefónico, correo electrónico, domicilio y una reseña sobre la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Deberá presentarse en original;*

b) *Documentos que respalden la experiencia profesional a que se refiere el inciso anterior;*

c) *Copias simples del acta de nacimiento y credencial para votar, de la candidata o candidato propuesto;*

d) *Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección para integrar la Comisión de Selección;*

e) *Carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual manifieste expresamente lo siguiente:*

Conozco y acepto las Bases, procedimientos, determinaciones y deliberaciones de la Convocatoria para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

f) *Escrito a través del cual emite su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados para los fines de la Convocatoria.*



Los documentos deberán estar firmados en su margen derecho y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.

Los originales podrán ser requeridos por la Comisión Legislativa del Sistema Estatal Anticorrupción, en cualquier momento del proceso, para su compulsación respectiva.

TERCERA. FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN. La documentación a que se refieren las bases anteriores, deberá presentarse a partir del **jueves 29 de mayo al miércoles 4 de junio del año 2025**, con excepción de sábados y domingos, en la siguiente dirección y horario:

Lugar: edificio sede del Congreso del Estado, ubicado en Calle Fernando Villalpando esquina con Calle San Agustín sin número, Colonia Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.

Horario de recepción: 9:00 a 20:00 hrs.

CUARTA. LISTA OFICIAL DE LAS ASPIRANTES Y LOS ASPIRANTES. De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la información relacionada o derivada del procedimiento de consulta pública y elección, será reservada hasta en tanto concluya dicho procedimiento, con excepción de la lista de las candidatas y candidatos inscritos, misma que se hará pública a partir de las **21:00 horas del día miércoles 4 de junio de 2025** en la página oficial de la Legislatura, www.congresozac.gob.mx.

La Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción está obligada a proteger la información confidencial proporcionada por las y los aspirantes, contenida en los expedientes que se entreguen a esta Representación



Popular, en los términos de la citada Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

QUINTA. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES. *Agotada la etapa de recepción de documentos, la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de la Legislatura del Estado, de conformidad con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, su Reglamento General y la legislación aplicable, procederá a la revisión y verificación de los expedientes de las candidatas y los candidatos.*

SEXTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. *Además de los que determine la Legislatura del Estado, serán motivo de descalificación:*

- a) La falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos;*
- b) La falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera de los tiempos y formas establecidas;*
- c) La presentación de documentación apócrifa o alterada, o*
- d) La documentación presentada con dolo o mala fe.*

SÉPTIMA. ENTREVISTAS A LAS ASPIRANTES Y LOS ASPIRANTES. *La Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de la Legislatura del Estado valorará la necesidad de realizar entrevistas y acordará el formato y horarios de las mismas, previo aviso a las aspirantes y los aspirantes vía telefónica o correo electrónico, las cuales serán transmitidas a través de la página de internet del Congreso.*

OCTAVA. DICTAMEN DE LA COMISIÓN. *La Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de la Legislatura del*



Estado realizará el análisis de las propuestas y formulará un dictamen que contendrá el listado de candidatas y candidatos idóneos, a más tardar el día **miércoles 18 de junio del año 2025**.

El listado en mención no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno de la Legislatura.

NOVENA. DESIGNACIÓN POR EL PLENO. Una vez realizado el proceso mencionado en la Base que antecede, el Pleno procederá a elegir a los integrantes de la Comisión de Selección.

DÉCIMA. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con la normatividad interna de la Legislatura.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. Las notificaciones se harán mediante la página de Internet del Poder Legislativo www.congresozac.gob.mx, salvo aquéllas que deban realizarse de manera personal, mismas que se harán mediante los datos de contacto que se proporcionaron al momento de la entrega de los sobres respectivos.

DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICIDAD DE RESULTADOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El resultado de cada una de las etapas deberá hacerse público a través de la página de Internet www.congresozac.gob.mx y por los demás medios que determine la Junta de Coordinación Política, en los términos establecidos para cada etapa en la presente Convocatoria.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las y los candidatas será confidencial en términos del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, por lo que no podrá tener otro fin que



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

el previsto en el procedimiento objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo por consentimiento expreso del titular conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en el artículo 21, fracción I, incisos a y b, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, emite la Convocatoria para elegir a las personas que conformarán la Comisión de Selección, que designa al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

PRIMER SECRETARIO

DIP. MARTIN ÁLVAREZ CASIO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDO SECRETARIO

DIP. MARCO MINICIO FLORES
GUERRERO